

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2023/6328 *Resolución de Alcaldía nº 510 de fecha 5 de diciembre de 2023, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la ampliación de la Bolsa de Trabajo de Santo Tomé, para los puestos de: Peón de obras, Peón de limpieza y jardinería y Oficial de Jardinería, para cubrir las diferentes causas que pueden darse, como vacaciones, bajas, etc.*

Anuncio

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 510 de fecha 5 de diciembre de 2023, las bases y la convocatoria para la ampliación de la Bolsa de Trabajo de Santo Tomé, para los puestos de: Peón de obras, Peón de limpieza y jardinería y Oficial de Jardinería, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Las bases se pueden encontrar en la página web de este ayuntamiento:
<https://www.santotome.es/>

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Santo Tomé, 5 de diciembre de 2023.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.